

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

**EXPEDIENTE NRO.** 110014003016202100018 - 00  
**PROCESO:** DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR VÍA  
ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO  
**DEMANDANTE:** MARCO ANTONIO ESGUERRA  
**DEMANDADOS:** ANA DEYSY ORTEGÓN DE GÓMEZ Y OTROS.

Se INADMITE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane en los siguientes aspectos:

1. Alléguese nuevo poder conferido a la profesional del derecho que incoa la presente acción donde se indiquen los linderos generales y especiales del predio (50%) objeto del presente asunto, dirigido al Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto.

2. Indique por qué razón dirige la demanda en contra de la señora ANA DEYSY ORTEGÓN DE GÓMEZ quien falleció el 31 de marzo de 2009, en consecuencia no es titular de derechos ni obligaciones

3. Manifieste bajo la gravedad del juramento sí conoce herederos determinados de la de la señora ANA DEYSY ORTEGÓN DE GÓMEZ, en caso afirmativo allegar registros civiles de nacimiento expedidos para acreditar parentesco, y dirija la demanda en sus contra, como contra los herederos indeterminados de la causante, y demás personas indeterminadas.

4. Dirija la demanda al Juez Civil Municipal de Bogotá – Reparto.

5. Alléguese boletín catastral para determinar el valúo para el año 2021.

6. Alléguese certificado de tradición y libertad del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N – 20032762 con fecha de expedición no superior a un (1) mes, comoquiera que el aportado data del 3 de septiembre de 2020.

7. Indíquese que hechos pretende probar con cada testimonio pedido.

8. Indique una data cierta desde que el demandante ejerce la posesión sobre el 50% reclamado.

9. Allegue el dictamen pericial de conformidad con los artículos 226 y 227 del C.G. Del P., ya que no es viable su decreto por parte del juez; el auxiliar de la justicia deberá acreditar que se encuentra inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores de conformidad con los artículos 6º y 23 de la Ley 1673 de 2013, la experticia debe establecer como está conformado el inmueble por sus linderos, generales y especiales, tipo de mejoras y antigüedad.

10. Allegue certificado especial para procesos de declaración de pertenencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes conforme al numeral 5° del artículo 375 C.G. Del P.,

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Firmado Por:

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3defa01520e8cd720a72fcf88fbf965139e70d5f675dc46e3d03d7fb01344428**

Documento generado en 13/01/2021 05:52:15 p.m.